

**EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL
ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN,
CONSULTA E INTERCAMBIO DE
INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS
FINTECH ENTRE AUTORIDADES MIEMBROS
DEL IIMV.**

SANTIAGO, 12 NOV 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 0 8 4

VISTOS:

El D.L. N° 3.538, de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante Ley CMF; Decreto N° 437 de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante CMF, es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, cuya misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes.
2. Que, la CMF forma parte del Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores, en adelante IIMV, organismo que agrupa a jurisdicciones de Latinoamérica y de la península Ibérica y que tiene por fin impulsar el desarrollo de mercados de valores transparentes e íntegros, mejorar el conocimiento de su estructura y regulación, potenciar la armonización y fomentar la cooperación entre supervisores y reguladores.
3. Que, en ese contexto el IIMV invitó a sus miembros a suscribir el Acuerdo Marco de Colaboración, Consulta e Intercambio de Información sobre proyectos FinTech entre Autoridades Miembros del IIMV, en adelante, el Acuerdo. Dicho Acuerdo tiene por fin general fomentar la colaboración de los reguladores iberoamericanos respecto al desarrollo de actividades relacionadas al ecosistema FinTech en sus respectivos mercados.
4. Que dicho Acuerdo tiene además por objetivos específicos:

a. Proporcionar un marco para la colaboración y consulta entre los reguladores en relación con proyectos FinTech, que facilita el intercambio mutuo de información, experiencias y conocimientos relacionadas con el desarrollo del ecosistema FinTech y, en su caso, Regtech.

b. Estrechar cooperación entre reguladores para orientar a los promotores (interesado en emprender un proyecto FinTech en el ámbito de los mercados de valores o para la prestación de servicios de inversión y financieros) el contacto con la Autoridad del país donde pretenden establecer su negocio y, en su caso, para que éstos soliciten ante dicha Autoridad la correspondiente autorización o registro para su puesta en marcha, de acuerdo con la regulación vigente en el respectivo país.

c. Que cada Autoridad receptora, en función de las competencias que tenga atribuidas, su organización interna y el marco legal vigente, procure el cumplimiento de lo previsto en dicho Acuerdo.

d. La cooperación entre las Autoridades firmantes del Acuerdo para fortalecer la protección de los inversionistas en la recepción de los servicios de inversión o financieros que se presten a través de instituciones de tecnología financiera o empresas que utilicen medios tecnológicamente innovadores.

5. Que, el numeral 23 del artículo 5° del D.L N° 3.538, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, faculta a la Comisión para *"Suscribir convenios o memorandos de entendimiento con organismos nacionales, internacionales o extranjeros, sean estos públicos o privados. Dichos convenios o memorandos podrán versar, entre otras materias, sobre cooperación técnica, capacitación y asistencia recíproca, investigación conjunta de eventuales infracciones a la normativa correspondiente, intercambios de información, ingreso a organismos internacionales, interconexión de sistemas de información en línea o cualquier otra que estime conveniente para el ejercicio"*.

6. Que, el numeral 8 del artículo 20 del D.L N° 3.538, dispone que corresponde al Consejo de la CMF resolver acerca de la suscripción de convenios o memorandos de entendimiento a los que se refiere el numeral 23 del artículo 5° del D.L N° 3.538.

7. Que, el Consejo de la CMF, en su Sesión Ordinaria N° 92, celebrada el 30 de octubre de 2018, acordó suscribir el Acuerdo Marco de Colaboración, Consulta e Intercambio de Información sobre proyectos FinTech entre Autoridades miembros del IIMV.

8. Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la CMF, aprobada por Resolución Exenta N° 2, de 2017, señala que *"dichos acuerdos podrán llevarse a efecto aun cuando el acta en que deban constar no se encuentre suscrita por todos los comisionados presentes en la Sesión. Para estos efectos, se emitirá por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, el cual se citará en la resolución que lo formalice."* En virtud de lo anterior, se emitió certificado de fecha 30 de octubre de 2018, por el Ministro de Fe, donde consta lo descrito el referido acuerdo.

9. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880 y en el numeral 1 del artículo 21 del D.L N° 3.538, corresponde al Presidente de la CMF ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la CMF.

RESUELVO:

EJECÚTESE el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 92, celebrada el 30 de octubre de 2018, en los siguientes términos:

Autorícese la suscripción del Acuerdo Marco de Colaboración, Consulta e Intercambio de Información sobre proyectos FinTech entre Autoridades Miembros del IIMV, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de esta resolución.

Anótese, comuníquese y archívese

Joaquín Cortez Huerta

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



GBR / JAG / CRR